185

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N° 8708.-

POR EL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCION DE LA SUMA DE ₲s. 97,93.-AL SEÑOR MARCOS RIQUELME.

Asunción, 16 de Mayo de 1945.-

Nº 1667.-

VISTOS: el expediente formado por el señor Marcos Riquelme(Exp.M.H.nº1415/45)en el que solicita la devolución de la suma de ₲s.97.93.-cantidad que fue cobrada indebidamente en concepto de derechos adicionales, según despacho de importación Nº 1778 de la Aduana de la Capital; los informes de la Dirección General de Aduanas,del 1er.Depto.de Control Financiero de la Dirección General de Hacienda, de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, del Controlador de Gastos en el Departamento de Hacienda y el dictamen del Abogado del Tesoro, de conformidad con el art.38 de la Ley nº 817 de Organización Financiera

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Devuélvase por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al señor Marcos Riquelme la suma de ₲s.97.93.-NOVENTA Y SIETE GUARANIES CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS, cantidad que fue cobrada indebidamente en concepto de derechos adicionales según despacho de importación Nº 1778, de dos cajas de cinco kilos B.especialidades farmacéuticas.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a la Part.1-Rubro 7,06-Item.5-Anexo L.Decreto-Ley nº 6881, de Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.